



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **2294**

NEUQUEN, **09 DIC 1993**

VISTO:

El Expediente N° 5009330 - Año 1992, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-, por el cual a fs. 2 y 3 el señor Juez de Faltas condena mediante sentencia de Primera Instancia al señor TACACHO ADRIAN al pago de una multa de VEINTE (20) módulos más las costas correspondientes, por violación a las normas de Tránsito, previstas en el Artículo 162°) de la Ordenanza N° 3149/86 (Acta Contravencional N° 145118, se constató que estacionó el rodado en doble fila); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 y vta. el señor ADRIAN TACACHO presenta recurso de apelación;

Que a fs. 9 y vta. el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para conocimiento y consideración;

Que a fs. 10 la Secretaría Ejecutiva requiere a la Dirección General de Asesoría Legal que dictamine al respecto;

Que a fs. 11 y vta. se expide la Dirección General de Asesoría Legal, a través de su Asesor Legal Dr. Angel Adrián Quirinali, mediante Dictamen N° 195/92, manifestando que el Acta de fs. 1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351°) y, al no ser enervada por algún medio de prueba, resulta ser de aplicación lo dispuesto por el Artículo 355°) del Código Municipal de Faltas;

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 366°) de la norma legal citada, el interesado debía comparecer ante el Tribunal de Faltas a los fines de alegar y probar lo que sería a su derecho, bajo apercibimiento de resolverse con los antecedentes obrantes en la causa; no obstante lo expuesto, el imputado no compareció en tiempo y forma a efectuar su descargo en estas actuaciones;

Que a fs. 7 el imputado presenta recurso de apelación contra la  
/// ... 2°

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén



2° ... ///

sentencia de autos;

Que analizadas las presentes actuaciones, esa Asesoría Legal entiende que la presentación de fs. 7 carece de todo espectro probatorio, no alcanzando a poseer entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad ante la infracción cometida;

Que en consecuencia y de acuerdo al Artículo 376º) del Código Municipal de Faltas, "el recurso deberá ser en relación...", no pudiéndose analizar en esta instancia otros hechos no considerados por el Sr. Juez de Faltas al dictar sentencia;

Que por todo lo expuesto, esa Asesoría Legal aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia condenatoria en todas sus partes;

Que al pie de fs. 11 vta. la Secretaría Ejecutiva, dispone el dictado de la norma legal correspondiente de acuerdo a lo dictaminado;

Por ello:

**LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por el señor ADRIAN ----- TACACHO, a fs. 7 y vta. del Expediente N° 5009330 - Año 1992, por carecer de espectro probatorio y entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad ante la infracción cometida.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada ----- por el señor Juez del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- a fs. 2 y 3 del Expediente N° 5009330 -Año 1992, en cuanto condena al señor TACACHO ADRIAN, al pago de una multa de VEINTE (20) módulos más las costas, por violación  
3°...///

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

2294

3°...///

a las normas de Tránsito, previstas en el Artículo 162°) de la Ordenanza N° 3149/86.-

**Artículo 3°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- notifiqúese al imputado de lo dispuesto precedentemente.-**

**Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecutivo y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-**

**Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-**

J.A.F.



FDO) KLOOSTERMAN  
PALLADINO  
DIEZ DIEZ

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén